

Parral, 20 de Mayo de 2014.-

ORDENANZA Nº 02/2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 351 de fecha 07 de Mayo de 2014, emitida por doña Claudia Loreto Aravena Lagos, Gobernadora de la Provincia de Linares.-
- 2) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 351 de fecha 07 de Mayo de 2014 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 21 de Mayo de 2014.-
- 2.- Que el artículo 79 del D.F.L del año 1959 señala que: "Los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores deberán tener especial preocupación en fomentar el sentimiento patrio y cuidar que se celebren, en su oportunidad, las efemérides nacionales y regionales, ya sea actuando por sí mismos o en coordinación con otras autoridades, especialmente municipales.-
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.-

DECRETO:

- **1.- PROCEDASE** al Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, el día 21 de Mayo de 2014, a partir de las 08:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, tanto en los edificios públicos como en casa particulares.-
 - 2.- EL CUMPLIMIENTO y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

3.- LA INFRACCIÓN a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15. 231.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio web www.parral.cl

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

PRU/ARC/MSM DISTRIBUCIÓN 1.- Inspectores Municipales. 2.- Carabineros de Chile. 3.- Relaciones Públicas

- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Finanzas 6.- Juzgado Policía Local 7.- Archivo Partes